

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 25989

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 02-099032

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en ejercicio de sus facultades y en especial de las que se le confieren en el numeral 2 del artículo 14 del Decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia con el número 02099032 del día 31 de octubre del 2002, se solicitó conceder patente para la invención contenida en el expediente de la referencia.

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado observaciones.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 151 a 176 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante, mediante escrito radicado bajo el número 02-099032-00009-0000 del 07 de septiembre del 2006, atendió oportunamente el requerimiento formulado, presentando nuevos folios 178 a 181, con el texto de las reivindicaciones que reemplazan las originalmente presentadas, modificando de igual manera la solicitud de patente de invención a patente de modelo de utilidad. Se acepta tanto el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como el cambio de modalidad en la solicitud, como quiera que están acordes con las prescripciones contenidas en los artículos 34 y 35 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes "...para las invenciones sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial".

SEXTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las reivindicaciones 1 a 14 contenidas en los folios 178 a 181, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio solicitado.



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION 25989

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 02-099032

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de modelo de utilidad a la creación denominada:

**“ ARTICULO ABSORBENTE DESECHABLE CON DOBLE BARRERA
ANTIESCURRIMIENTOS ”**

Clasificación IPC: A 61 F 13/475 y A 61 F 13/494.

Reivindicación(es): 1 a 14 **Folio(s):** 178 a 181.

Titular(es): GRUPO P.I. MABE, S.A. DE C.V.

Domicilio(s): Puebla, Estado de Puebla, México.

Inventor(es): Alberto Corona Carlos, Carlos Canales Espinosa de los Monteros,
Lucia Sánchez Fernández, Mauricio Vázquez Arana y Raúl
González Martínez.

Prioridad N°: PA/a/2001/011093 **Fecha:** 31 de octubre del 2001 **País:** MX.
PA/a/2001/011094 31 de octubre del 2001 MX.

Vigente desde: 31 de octubre del 2002 **Hasta:** 31 de octubre del 2012

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y su privilegio caducará en las condiciones prescritas por las disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 25989

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 02-099032

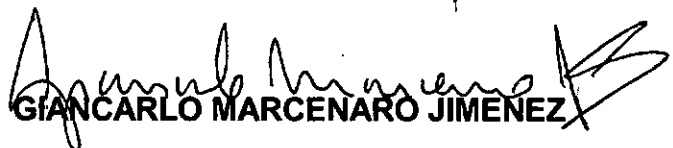
ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Darío Cárdenas Navas, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de Grupo P.I. Mabe, S.A. de C.V., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los cinco días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

28 SET. 2006

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Doctor

DARIO CARDENAS NAVAS

Carrera 7 N° 71 – 52 Torre B, Piso 9.
Bogotá D.C.